



Gobierno Regional
Madre de Dios
Unidos Impulsamos el Desarrollo

Gobernación Regional

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

"Decenio de la igualdad de Oportunidad para Varones y Mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 144 -2024-GOREMAD/GR

Puerto Maldonado, 26 JUN 2024

VISTOS:

El Memorando N° 1402-2024-GOREMAD-GGR., de fecha 06 de mayo del 2024; Informe N° 219-2024-GOREMAD/GRPPYAT., de fecha 30 de abril del 2024; Informe N° 265-2024-GOREMAD/GRPPYAT/SGDIEI., de fecha 29 de abril del 2024; Informe N° 006-2024-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI-JGB., de fecha 29 de abril del 2024; Plan Operativo Institucional POI ANUAL 2024, Programación de Actividades y Proyectos del Pliego 454 - Gobierno Regional de Madre de Dios; Informe Legal N° 367-2024-GOREMAD/ORAJ., de fecha 21 de mayo del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191 establece: "Los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, en su artículo 192 señala: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo".

Que el Decreto Legislativo N° 1088 – Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, es un organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Asimismo, dispone que sus competencias sean de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que correspondan.

Que, con el objetivo de establecer lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento para la mejora continua, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD con fecha 02 de mayo del 2017, aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y sus modificatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD.

Que, la referida directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, es aplicable al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno. Además, establece en su artículo 6, que el ciclo de planeamiento entregado para la mejora continua, cuenta con las siguientes fases para la actualización de políticas y planes estratégicos: Fase 1: Conocimiento integral de la realidad, Fase 2: El futuro deseado, Fase 3: Política y planes coordinados y Fase 4: El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua.

Que, en el marco de la directiva se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD con fecha 02 de junio del 2017 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD con fecha 25 de marzo del 2019.

Que, conforme al numeral 4.1 de la guía antes indicada, las entidades del sector público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales, Así mismo precisa que el Plan



Estratégico Institucional - PEI, es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un periodo mínimo de tres años a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve y cumplir su misión.

Que, el Plan Operativo Institucional – POI, es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional, cuyo contenido principal son las actividades operativas e inversiones que, además comprende dos periodos como son a) el Multianual: con un mínimo de tres (03) años de acuerdo con el Periodo del Plan Estratégico Institucional - PEI y b) El Anual: Con un (1) año en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA.

Que, es política del Gobierno Regional de Madre de Dios, el desarrollo de sus acciones de manera planificada a corto, mediano y largo plazo, con una gestión institucional articulada y coherente, mediante la organización y coordinación de las actividades de las diferentes dependencias regionales, en función de las prioridades institucionales y la combinación armónica de los recursos humanos, materiales y financieros orientados al desarrollo sostenible e integral de la región de Madre de Dios.

Que, conforme al inciso a) del artículo 9 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son competentes, entre otros para aprobar su organización interna disposición concordante con lo establecido con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GOREMAD/CR, establece en su artículo 87° que, "Son funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial: (...) h) Difundir, capacitar y orientar la aplicación de la metodología establecida para la formulación, evaluación y seguimiento del Presupuesto Participativo, Plan de Desarrollo Institucional y el Plan Operativo Institucional..."; y el artículo 99 señala, "Son funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática: (...) d) Formular y actualizar los documentos de Gestión Institucional; la estructura orgánica, los Reglamentos de Organización y Funciones ROF, Manuales de Organización y Funciones MOF, Cuadro de Asignación de Personal CAP, Manual de Procedimientos Administrativos MAPRO, Plan Operativo Institucional POI, Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y otros instrumentos de gestión institucional de la Sede Central del Gobierno Regional de Madre de Dios, en el marco de la Ley N° 27444..."

Que, mediante Informe N° 006-2024-GOREMAD-GRPPYAT/SGDIEI-JGB., de fecha 29 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Madre de Dios, señala que con la finalidad de operativizar los objetivos y acciones estratégicas institucionales aprobadas en el PEI 2021-2026 ampliado, se ha formulado el Plan Operativo Institucional (POI) 2024, tomando en cuenta la "Guía para el Planeamiento Institucional" del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

Que la propuesta del "Plan Operativo Institucional del Pliego 454 Gobierno Regional de Madre de Dios, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, correspondiente al ejercicio 2024", ha sido elaborado con la finalidad de articular el Planeamiento Estratégico con la programación multianual y la gestión de inversiones, con el presupuesto público y abastecimiento, considerando como base el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 del cual se disgregó el Plan Estratégico Institucional – PEI, que comprende la programación física y financiera de las actividades operativas e inversiones priorizadas en forma mensual, el cual fue consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA correspondiente al año 2024, promoviendo un grado de eficiencia en concordancia con los dispositivos legales vigentes. En tal sentido se requiere la aprobación del Plan Operativo Institucional POI 2024 de la Programación de Actividades y Proyectos en vía de regularización, mediante Resolución Ejecutiva Regional.



Que, del estudio y análisis de la Plan Operativo Institucional POI ANUAL – 2024, Programación de Actividades y Proyectos del Pliego 454 - del Gobierno Regional de Madre de Dios, se advierte que el mismo ha sido formulado teniendo en cuenta los lineamientos y procedimientos técnicos establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD, modificada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN-PCD., por lo que corresponde emitir el acto resolutorio con dicho fin.

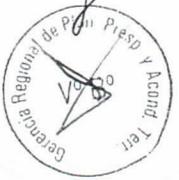
Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y la Resolución N° 00929-2022-JEE-TBPT/JNE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Tambopata.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de Regularización el "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI ANUAL - 2024 - Programación de Actividades y Proyectos del Pliego 454 - Gobierno Regional de Madre de Dios, cuyos anexos forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a las diferentes instancias del Gobierno Regional de Madre de Dios, para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
LUIS OTSUKA SALAZAR
GOBERNADOR REGIONAL